

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

Administración provincial

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Joaquín Maizano y Olano, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Septiembre, a las once horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de antracita llamada *Demasia a Salvadora*, sita en el término de La Varga, Ayuntamiento de Valderrueda.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 22 de Mayo de 1940, la caducidad de la mina *Demasia a Salvadora* número 5.789, sita en La Varga, término municipal de Valderrueda, por falta de pago del canon, sin haber solicitado la rehabilitación dentro del plazo reglamentario y declarándose el terreno franco y registrable y transcurridos los sesenta días, a partir de cuyo plazo puede solicitarse la demasia por cualquier petionario, el que suscribe, solicita la adquisición de la mencionada mina, con el nombre de *Demasia a Salvadora*, de mineral de antracita.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.935. León, 7 de Octubre de 1941.— Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ubaldo López Bodelón, vecino de Pouserrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 15 del mes de Septiembre, una solicitud de registro pidiendo 27 pertenencias para la mina de hulla llamada *Cuarta Julia y Teresa*, sita en el término de Villaseca de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino.

Hace la designación de las citadas

27 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la tercera estaca de la concesión *Segunda Julia y Teresa* número 4.858, y desde éste con rumbo Sv. 15° 53' E., se medirán 100 metros colocándose la 1.^a estaca; desde ésta con rumbo Ov. 15° 53' S., se medirán 2.700 metros y se colocará la 2.^a estaca; desde ésta con rumbo Nv. 15° 53' O., se medirán 100 metros y se colocará la 3.^a estaca, y desde ésta para cerrar con el punto de partida se medirán en dirección Ev. 15° 53' N., 2.700 metros.

Los rumbos están tomados en grados sexagesimales y verdaderos.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 Septiembre 1912.

El expediente tiene el núm. 9.936. León, 8 de Octubre de 1941.— Celso R. Arango.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Don Maximiliano Sánchez Frieria, Agente Ejecutivo Auxiliar del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Hago saber para conocimiento del deudor a este Excmo. Ayuntamiento por el concepto de «Apertura de Establecimientos», D. Honorino Liberato, vecino de esta capital, y en la actualidad en ignorado paradero, que el día once del próximo mes de Noviembre, y hora de las cuatro de la tarde, se venderán en pública subasta los bienes que le han sido embargados para responder del principal, recargos, costas y gastos a que se eleva el adeudo a este Ayuntamiento, y por el cual se sigue expediente de apremio.

La subasta tendrá lugar en dicho día y hora, en el local en que está situada la Agencia (Avda. del P. Isla, 57, de esta ciudad).

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial del deudor D. Honorino Liberato.

León, 14 de Octubre de 1941.—Maximiliano S. Frieria.

Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Marzo del corriente año, los particulares que constan en su expediente a consecuencia de la reducción del tipo de interés del préstamo que esta Corporación tiene concertado con el Banco de Crédito Local de España, se hace público este particular para que las personas que lo juzguen conveniente puedan examinarle y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes en plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 28 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Angel Fernández.

Ayuntamiento de Riello

Confeccionados el padrón de automóviles y la matrícula industrial de este Ayuntamiento, para el ejercicio 1942, quedan expuestos al público en Secretaría, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Riello, 30 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Amando García.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Comisión Gestora de este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria que celebró con fecha diez y ocho del corriente mes de Octubre acordó por unanimidad, gravar con hipoteca la finca urbana y demás bienes de este Ayuntamiento que se citan a continuación, para completar la garantía al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, del préstamo de trescientas mil pesetas que se tiene solicitado para las obras del abastecimiento de aguas y alcantarillado para esta villa.

La ampliación de esta garantía es debida a que no fué suficiente la ofrecida con la hipoteca de las tres fincas rústicas de Propios, tituladas el Soto de las Mimbres, de cabida trescientas veintiuna fanegas y dos celemines; otra denominada la Isla de la Vega, que hace setenta y cuatro fanegas, y otra denominada Soto de Abajo, de sesenta y seis fanegas y ocho celemines, según consta en edicto de esta Alcaldía de quince de Marzo de mil novecientos cuarenta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 28 del mismo mes y año, número 71.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que dispone el Decreto del Ministerio del Interior de 25 de Marzo de 1938 y la Circular de la Subsecretaría de dicho Ministerio de 4 de Agosto de 1939, y al efecto se abre una información pública a la que sólo podrán acudir por escrito y ante el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, o ante este Ayuntamiento, las personas naturales y jurídicas o Corporaciones radicantes en este término municipal, en el plazo de quince días, a contar del en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la que podrán formular las reclamaciones que estimen justas contra el aludido acuerdo del día 18 del corriente mes de Octubre, en el que se resolvió la ampliación de la expresada garantía sobre los siguientes bienes:

Un edificio sito en el casco de esta villa de Valencia de Don Juan, en la Plaza del Generalísimo Franco, destinado a teatro, y denominado Teatro Coyanza, de una extensión aproximada de quinientos dos metros cua-

drados; linda por la derecha entrando con calle de León; izquierda, patio de la Casa Ayuntamiento, y al fondo con Calleja de la Cárcaba.

Asimismo y en el caso de que no resulte suficiente la garantía de la finca expresada, se declaran sujetos a las responsabilidades que puedan deducirse contra este Ayuntamiento por consecuencia del préstamo expresado y en la parte que no alcance el valor de las tres fincas rústicas y de la urbana expresadas, en primer lugar el importe de la recaudación que haya de obtener este Ayuntamiento por los servicios de abastecimiento de aguas potables y alcantarillado, y en último término las demás exacciones y arbitrios Municipales, que sean necesarios consignados como ingresos en el presupuesto.

Valencia de Don Juan, a 30 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Luis Alonso.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Formado el anteproyecto de presupuesto ordinario para el año de 1942, por la Comisión de Hacienda queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Mansilla de las Mulas, 27 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Félix Ramos.

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1941, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, en el cual y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados y acompañadas de las pruebas para la debida justificación, así como debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Cimanes de la Vega, 29 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Matías Morán.

Confeccionado por los Ayuntamientos que figuran al final, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo y durante los ocho días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

La Vecilia
Castrillo de los Polvazares
Sabero
Almanza
Oseja de Sajambre.
El Burgo Ranero
Quintana del Castillo
Villamartin de Don Sancho
San Emiliano

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1942, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Astorga
Castrofuerte
Campo de Villavidel
Posada de Valdeón
Noceda
Oseja de Sajambre
Villaselán
La Pola de Gordón
Riello

Confeccionadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, las listas cobratorias de Urbana para el ejercicio de 1942, permanecerán expuestas al público, en la Secretaría respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlas y formular reclamaciones.

Castrofuerte
Campo de Villavidel
Posada de Valdeón
Noceda
Oseja de Sajambre
Villaselán
Cubillos del Sil
La Pola de Gordón
Riello

Habiendo sido aprobado por los Ayuntamientos al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario

para el próximo ejercicio de 1942, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto Municipal vigente.

Riello

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1940, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría respectiva, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

Quintana del Castillo
Villares de Orbigo

Administración de justicia

Juzgado Instructor provincial de Responsabilidades Políticas de León

ANUNCIO

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra los individuos que luego se relacionarán, cuyo expediente lo tramita y sigue este Juzgado Instructor, sito en la calle Legión VII, número 4, de esta plaza, que hace saber lo siguiente:

José Díez Ramos, vecino de Lorenzana (León).

Sabino García Soto, vecino de Lorenzana (León).

Mauricio Juárez Soto Río, vecino de Lorenzana (León).

Ricardo García Rodríguez, vecino de Lorenzana (León).

Manuel Aller Fernández, vecino de Lorenzana (León).

Rosario Robles Méndez, vecina de Robledo del Torio (León).

Mariano Flórez Robles, vecino de Robledo de Torio (León).

Justo García González, vecino de Lorenzana (León).

Luis Fernández Álvarez, vecino de Villamanín (León).

Nazario Juárez Juárez, vecino de Lorenzana (León).

Pedro Valbuena Ordóñez, vecino de Lorenzana (León).

Martín Fernández Robles, vecino de Lorenzana (León).

Pedro García García, vecino de Cuadros (León).

José González Domínguez, vecino de La Robla (León).

Aurelio Marchín Llamas, vecino de Cuadros (León).

Francisco Pariente Llamas, vecino de Cuadros (León).

Pascual Rodríguez García, vecino de Campo de Santibáñez (León).

Eugenio Llanos Fernández, vecino de Lorenzana (León).

Enrique González Viñayo, vecino de Lorenzana (León).

Pablo Pariente García, vecino de Cabanillas (León).

Mariano Martínez Álvarez, vecino de León.

Santiago Tascón González, vecino de Lorenzana (León).

Mañuel Fernández Valbuena, vecino de Santibáñez de Cuadros (León).

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes pertenecientes al mismo. Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o municipal del domicilio, del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones en el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del expediente.

Lo que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 31 de Octubre de 1941.—El Juez, Alberto Martín.

Juzgado de 1.ª instancia de León
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, para hacer efectiva por el procedimiento de apremio la sanción impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de esta Capital, en expediente núm. 590 importante mil pesetas a Doña Ana Alfayate Antúnez, domiciliada en esta

capital, Calle Juan de Madrazo, Letra B. he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ochó días, y por el precio en que respectivamente han sido pericialmente tasados, los bienes que a continuación se reseñan, embargados en aquel procedimiento y a sus resultados, como propios de la multa:

1.º Una máquina de coser, marca «Singer», núm. F. 4015433, en estado de funcionamiento, sin tapa; tasada en cuatrocientas pesetas.

2.º Un armario de cocina, de madera de chopo, en blanco, con dos puertas, arriba de cristales en blanco, otras dos abajo y dos cajones; tasado en noventa pesetas.

3.º Seis sillas de comedor, de madera, en muy buen estado, curvadas; tasadas en sesenta pesetas.

4.º Una cómoda con cuatro cajones, madera haya, en muy buen estado; tasada en ciento veinticinco pesetas.

5.º Una mesita de noche, con piedra mármol, en fondo oscuro, en buen estado; tasada en veinticinco pesetas.

6.º Una mesa de centro antigua, con tapa de marmol blanco; tasada en cuarenta pesetas.

Todo el lote que se subasta, hace un total de setecientas cuarenta pesetas.

El remate, que será de lote completo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, son cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ventidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción de esta ciudad de León y su partido,

Por medio del presente, ruego a todas las Autoridades y ordeno a la

Policía Judicial, dispongan la busca y rescate del semoviente que luego se reseñará, poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición. Acordado así en sumario núm. 527 de 1941 por hurto.

Semoviente sustraído

Un macho, de unos 5 años, de 7 cuartas y media de alzada, mohino, fuerte percherón, es contra de una de las patas de atrás.

Dado en León, a diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—Gonzalo Fernández Valladares.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Cacabelos

Don Angel Fernández López, Juez municipal de esta villa de Cacabelos y su distrito (León).

Hago saber: Que en los autos de su referencia obrantes en este Juzgado municipal de mi cargo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Cacabelos a dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno. El Sr. D. Angel Fernández López, Juez municipal de este distrito, en vista de este juicio seguido entre partes, de la una y como demandante D. Daniel Rodríguez Quindós, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad y de la otra, como demandado, D. Alberto Vizcaino Canóniga, también mayor de edad, viudo, profesión indeterminada, de esta vecindad y domiciliado en Quilós, de esta demarcación, sobre pago de seiscientos ochenta y dos pesetas y costas del juicio.

Fallo: Que debó condenar y condeno al demandado don Alberto Vizcaino Canóniga, de las circunstancias expresadas, al pago de la cifra metálica referida de seiscientos ochenta y dos pesetas, que satisfará dentro del quinto día y una vez cause ejecutoria esta resolución, al denunciante D. Daniel Rodríguez Quindós, haciendo expresa condena de costas de á dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal al demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETÍN OFICIAL de la pro-

vincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Fernández.—Rubricado.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Alberto Vizcaino Canóniga, se libra el presente para su inserción en el órgano de publicidad oficial de esta provincia, en Cacabelos a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez municipal, Angel Fernández.—El Secretario, Justo González Otero.

Núm. 464.—22,80 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad y dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 55 de 1938 por el delito de atentado, contra los procesados Matías Hidalgo Mielgo y Benjamín Astorga Rodríguez, vecinos de Alija de los Melones, se cita por medio de la presente a Olegario Bobillo Manso, vecino de Altoabar de la Encamienda, de este Partido, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinte de Noviembre próximo y hora de las once de la mañana, comparezca ante la Audiencia Provincial de León con objeto de que asista como testigo a las sesiones del juicio oral señalado en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

La Bañeza, a 28 de Octubre de 1941.—El Secretario Judicial, Juan Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

El sábado, día 1.º, se apareció una vaca de las señas siguientes: Capa negra, tamaño regular, herrada de las cuatro extremidades, cola corta.

Se halla depositada en Carbajal de la Legua, en casa del Sr. Cura del citado pueblo.

Núm. 463.—5,25 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1941